

trición «tuvo lugar merced a los torcidos consejos i a las anti-cristianas miras de una porción dañada del clero;» i del contesto del resto del artículo se deduce que esa porción dañada del clero es la que ha protestado contra los actos de los poderes públicos opuestos a la disciplina de la Iglesia, es decir, los obispos i todos los clérigos que siguen su doctrina, que serán por lo ménos las nueve décimas partes del clero granadino. Esta imputación falsa i calumniosa que el editor de la Gaceta dirige al episcopado i al virtuoso clero de la República, no merecerá de nuestra parte sino un rechazo categórico. No es haciendo falsas imputaciones al clero de la Nueva Granada que se puede responder satisfactoriamente a los argumentos del *Catolicismo* contra los actos i contra las opiniones opuestas a la doctrina i disciplina de la Iglesia.

Pasa despues el escritor oficial a ocuparse de un editorial del *Catolicismo*, en que se señaló como una de las causas de los actuales padecimientos de la Iglesia las pretensiones de reforma de algunos granadinos apóstatas. I despues de confesar que no ha comprendido ni el hecho ni su causa, pasa a hacer argumentos contra nuestra opinión. Semejante modo de proceder no parece propio de persona discreta; el que no comprende una cosa no debe argumentar sobre ella, porque lo hará muy mal; en semejante caso lo que conviene no es argumentar, sino estudiar. Si el escritor no comprende que hai apóstatas, i que los apóstatas quieren hacer reformas en la Iglesia, no segun la doctrina de esta, sino segun sus propias opiniones, i que una reforma fundada en errores es un mal, nada tiene de extraño que no alcance, que no perciba, i que no entienda lo que nosotros decimos.

Nos asegura luego que «en la Nueva Granada no hai enemigos de la religion católica sino entre sus mismos ministros.» Semejante asercion es de una falsedad notoria. Es verdad que entre los ministros de la religion se cuentan desgraciadamente algunos enemigos de ella; no podemos negar este hecho deplorable; hai algunos pocos inficionados de doctrinas erróneas condenadas por la Iglesia, i cuya conducta es un motivo de escándalo i de dolor para los verdaderos fieles. Pero fuera del clero tiene la religion católica en la Nueva Granada muchos e implacables enemigos, que combaten contra ella por cuantos medios están a su alcance. Si el Sr. editor de la Gaceta nos pregunta: ¿En dónde están esos enemigos de la religion católica que yo no los conozco? Nosotros le responderemos con estas preguntas: ¿No sabéis que existe de tiempo atras en el mundo una gran fraccion, que llamándose cristianos, desconocen la autoridad del Vicario de Jesucristo cabeza de la Iglesia católica, i viven separados de ella, combatiéndola en su cabeza, que se llaman los *cismáticos*? ¿I no habéis oído los discursos i leído los papeles que se han publicado en este pais, sosteniendo las opiniones de esos cismáticos, i presentando como un paso de libertad i de progreso el desconocimiento del Vicario de Jesucristo? ¿No tenéis noticia de que existen diferentes sectas que los católicos llamamos herejes, los cuales no solamente desconocen la autoridad del Pontífice romano, sino que niegan muchos dogmas de la Religion Católica, i que han combatido contra ella siglos enteros con la mayor obstinacion i violencia? ¿I no habéis oído proclamar como una doctrina de salud i de libertad la doctrina de esas sectas? ¿Ignorais acaso que una doctrina impia, enemiga de toda religion, i que proclama el materialismo i el ateísmo entre sus principios, se difunde hoy en Europa, i pretende destruir la sociedad i la civilizacion actuales, fundadas en el cristianismo,

para sustituirles un órden de cosas nuevo? ¿I no tenéis noticia de que esa doctrina perversa que se llama el *socialismo*, tiene ya ardientes partidarios aquí en la Nueva Granada, que en las conversaciones privadas, en los clubs, en las Cámaras, i por medio de la imprenta la sostienen i propagan, como un hallazgo dichoso que vá a regenerar i a hacer dichosa la República?—O el señor editor no oye, ni vé, ni sabe lo que pasa aquí en su pais, o ha padecido una distraccion inconcebible, al asegurar seriamente que en la Nueva Granada no hai mas enemigos de la Religion Católica que esos ministros suyos a que hace alusion. Pretender establecer el *socialismo* es pretender destruir no solo la religion católica, sino toda religion. En prueba de esta verdad, basta leer la elocuente i luminosa Pastoral del Arzobispo de Paris que estamos publicando en nuestras columnas.

¿Por qué el editor de la *Gaceta Oficial* pretende sostener que en la Nueva Granada no tiene la Religion Católica enemigos?—Este aserto categórico no solo ha de parecer muy extraño a los católicos, sino tambien a sus contrarios; pues es tanto como sostener hoy en Francia que la República no tiene mas enemigos que los malos republicanos. Ojalá que el señor editor tuviese razon; nadie tendria mayor placer que nosotros en reconocer el hecho; pero las cosas no dejan de ser porque se niegue su existencia.

Baste por hoy de esta materia, para ocuparnos de la que preferentemente motiva la publicacion del presente número.

#### EL PAPA I LOS PROVISORES DE ANTIOQUIA I BOGOTÁ.

No habiendo podido conseguir antes copia de las cartas del Sumo Pontífice al Sr. Arzobispo de Bogotá, tampoco nos ha sido posible satisfacer hasta hoy el deseo de los católicos de ver estas cartas del Padre comun de los fieles, las cuales, aunque dirigidas al Pastor, llevan consigo el consuelo para las ovejas i la gracia de la bendicion apostólica que en ellas nos envía Su Santidad. Desde el principio de la Iglesia se reconoció la máxima de que era necesario ocurrir a la Santa Sede en todo negocio grave, i que de allí recibiesen los Obispos la luz que debía guiarlos, i la fuerza que debía sostenerlos. Los ejemplos de San Ireneo, San Cipriano, San Agustin, San Juan Crisóstomo etc. entre los antiguos, i de todos los modernos hasta los Obispos de Francia en la revolucion de febrero, habían trazado este camino al Sr. Arzobispo de Bogotá, que ha llenado, siguiéndolo, uno de sus mas importantes deberes; ha obtenido del Santo Padre la declaratoria de que las leyes protestadas son contrarias a la Religion, i una plena aprobacion de su procedimiento, lo mismo que del de los otros Sres. Obispos sus sufragáneos, por quienes tambien habló de acuerdo con ellos. Los Prelados como el clero i los fieles, todos tenemos ya la regla de nuestra conciencia en esta materia, i no podemos vacilar un instante.

Tambien publicamos hoy varias comunicaciones entre el Sr. Provisor del Arzobispado i el de Antioquia, sobre la pretendida negligencia canónica que se atribuye al primero por no haber convocado el congreso para la provision de curatos. Las luminosas notas del Sr. Provisor del Arzobispado, dan la prueba de que no existe tal negligencia; i en verdad, su nota de 7 de enero no tiene réplica, habiendo puesto en claro que el artículo 26 de la lei de patronato es contradictorio, suponiendo negligencia, i reconociendo que no la hai.

Pero el Sr. Provisor de Antioquia, por el contrario, se exhibe en sus oficios cual si no tuviera conciencia del destino que obtiene, ni de lo que es el poder espiritual en un Prelado diocesano. Desde el primer paso se desnuda de su carácter de Prelado,

para constituirse en mero ejecutor de los avisos del Poder Ejecutivo: no muestra conocer otros cánones otras reglas, ni doctrinas, que el oficio del Secretario de Gobierno; de manera que el Sr. Herrera allana las mas graves dificultades con un sencillo *amen*; modo fácil, para no tomarse el trabajo ni de pensar.

Un Provisor, como cualquier magistrado, a quien se le pasa por otra autoridad aviso sobre un negocio, excitándolo a obrar, debe ante todas cosas examinar si existen realmente los hechos i si él es competente para conocer de ellos. A lo ménos así se procede por los hombres sensatos, que estiman su propio decoro i el de la dignidad que obtienen. Desgraciadamente para el mismo Sr. Herrera, él no pensó en nada de eso: parece que ni aun reculó que en aquel negocio habia una autoridad mas alta que la de los gobiernos, que es la de Dios, ante cuyo tribunal no valen excitaciones, ni temores, ni esperanzas terrenales.

Finalmente, lo que pone el colmo al desacertado proceder del Sr. Herrera, es que despues de haberse dado aires de Superior del Metropolitano, en 30 de enero se olvida hasta de su oficio i funciones, sometiendo al poder temporal; pues sea cual fuere el motivo de transcribir al Gobierno la nota del Sr. Provisor del Arzobispado de 7 de enero, es un acto

de sometimiento, que hace depender la potestad de un Prelado en su ejercicio i jurisdiccion del poder temporal. Pero « hacer dependiente la potestad de los Pastores en su ejercicio i en sus funciones de la potestad temporal, dice el gran Bossuet, es sin duda la adulacion mas inaudita i mas escandalosa que jamás haya cabido en el espíritu humano: es un atentado que un corazón cristiano no puede escusar sin jemer: es hacer pedazos el cristianismo, i parar el camino al Antecristo. » (*Histoire des variétés.*)

El dignísimo comportamiento del Sr. Provisor del Arzobispado, corresponde al voto de confianza con que el Sr. Arzobispo le encomendó en su enfermedad el gobierno de la Arquidiócesis: él ha sostenido los derechos de la Silla Metropolitana, permaneciendo firmemente adherido a la enseñanza de la Santa Sede. Ni es ménos honroso al Sr. Provisor el verse encausado por defender la libertad de la Iglesia. Este honor acompañará su nombre a la posteridad, i el testimonio le da su conciencia de no ser refractario, debe inundar su alma de consuelo, sea cual fuere el éxito de la causa; pues si recayere sentencia condenatoria, le será gloriosa, porque padece por la libertad de la Iglesia, que es lo que Dios mas ama sobre la tierra; segun la doctrina de San Anselmo.

### CARTAS DEL SUMO PONTIFICE AL ARZOBISPO DE BOGOTÁ.

Venerabili Fratri Emmanuelli Josepho Archiepiscopo Sanctæ Fidei de Bogotá.

PIUS PP. IX.

Venerabilis Frater, Salutem et Apostolicam Benedictionem. Pervenit ad Nos Litteræ Tuæ die vigesimo Junii proximi datæ, quæ tristia illa nuncia confirmant jam cuique nota, et maxime ubique pervulgata, de legibus scilicet ab Civili Potestate istic contra Ecclesiæ auctoritatem, et immunitatem latis. Quantam ex hac re Nos Capimus tristitiam vix explicare verbis possumus, Venerabilis Frater: prævidemus enim animo graviora etiam mala quæ ex Sanctissimis Ecclesiæ legibus fœde violatis in Tuam istam Ecclesiam, ac Neogranatensem Ditionem universam sane derivabunt. At vero in dolore qui infusus hæret animo ex vice Tuæ, Tuique istius Cleri ac Populi Nobis etiam carissimi, gaudemus in præclara animi Tui virtute ac firmitate, nam et Ecclesiæ, Sanctæque hujus Scædis jura solertissime tueri, et contra latis istic leges quæ illa evertunt, ac plane destruant pro Tuo munere reclamare non es veritus. Ideo hõno animo sis, Venerabilis Frater, et multam spem habens in Domino confortare, quoniam ipsi cura est de nobis. Rogemus eundem ipsam Dominum majori usque fervidarum precum et votorum contentione ut in multitudine virtutis sue, ventis imperans et mari, optatam in Regione ista faciat tranquillitatem. Singulari interim caritate Te in Domino complectimur Jesu Christo, æjusque pignus, et cælestis omnis præsidii auspiciam Apostolicam Benedictionem Tibi ipsi, Venerabilis Frater, ac universo, cui præces Clero et Populo peramanter impertimur.

Datum Romæ, apud S. Petrum die 6 septembris anni 1851.

Pontificatus—Nostrî—Annò VI.

PIUS PP. IX.

Venerabili Fratri Emmanuelli Josepho Archiepiscopo Sanctæ Fidei de Bogotá.

PIUS PP. IX.

Venerabilis Frater, Salutem et Apostolicam Benedictionem. Ex tuis Litteris die 1 proximi mensis Julii datis, atque ex aliis multissimis genuo cum acerbissimo animi nostri dolore magis, magisque novimus teterrimum sanè bellum, quod sanctissime nostræ religioni istic inferitur,

Al Venerable Hermano Manuel José Arzobispo de Santa Fé de Bogotá.

PIO PAPA IX.

Venerable Hermano, salud i apostólica bendiccion. Nos llegó tu carta fecha veinte de junio próximo, la cual confirma las tristes noticias ya sabidas, por todos, i muy divulgadas por todas partes, esto es de las leyes dadas allí por la Potestad civil contra la autoridad i inamunidad de la Iglesia. Apenas podemos declarar con palabras, Venerable Hermano, cuánta sea la tristeza que nos ha causado esto: porque prevenimos males mas graves que han de seguirse ciertamente a tu Iglesia i a todo el Estado Neogranadino por esa monstruosa violacion de las santissimas leyes de la Iglesia. Pero en medio del dolor que atraviesa nuestra alma por tu suerte i la de todo ese tu Clero i Pueblo, que no es muy anado, nos alegramos en el valor i en la preclara firmeza de tu ánimo, pues no has vacilado en defender muy hábilmente los derechos de la Iglesia i de esta Santa Silla, i reclamar, como era de tu deber, contra las leyes dadas allá que trastornan i claramente destruyen aquellos derechos. Por tanto, Venerable Hermano, ten buen ánimo, i confortate esperando mucho en Dios, porque él es quien cuida de nosotros. Roguémole al mismo Señor con mayor esfuero que hasta aquí, con preces i oraciones fervorosas, para que en la abundancia de su poder, que impera sobre los vientos i el mar, dé a esa rejion la deseada tranquilidad. Entre tanto, te abrazamos con singular amor en Jesucristo Señor, i en testimonio de este amor, i señal de una entera proteccion del cielo, te damos muy amorosamente a tí mismo, Venerable Hermano, i a todo el clero i pueblo que gobiernas, nuestra bendiccion apostólica.

Dada en Roma en San Pedro a seis de setiembre del año de 1851, sexto de nuestro Pontificado.

PIO PAPA IX.

Al venerable Hermano Manuel José Arzobispo de Santa Fé de Bogotá.

PIO PAPA IX.

Venerable Hermano, salud i bendiccion apostólica. Por tus cartas de fecha 1º del próximo mes de julio, i por otros conductos, conocemos mas i mas cada dia, con acerbisimo dolor de nuestra alma, la cruda guerra que ciertamente se hace a nuestra santissima religion, i las diversas